

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL FLORES, PETEN  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	14
<b>Anexos</b>	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Carlos Rene Caal  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Incumplimiento de funciones
- 4 Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
- 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 6 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 7 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable





## 8 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Flores, Peten, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Se determinó que hubo atraso en las Rendiciones de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2,009, ya que fueron presentadas fuera de los 5 días hábiles que establece el Acuerdo correspondiente.

##### **Criterio**

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, artículo 2 numeral III literal b.1) establece que las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético ú óptico, a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Causa**

El Alcalde y Tesorero Municipales no prestan la suficiente importancia correspondiente a las regulaciones que le aplican a la Institución Municipal mencionada.

##### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la Institución objeto de evaluación.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipal para que se cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

##### **Comentario de los Responsables**

Al inicio del año 2009 se tuvo problemas para el Ingreso del Presupuesto al Programa SIAF-Muni lo que genero el atraso en la rendición de cuentas en dichos meses. En el mes de Marzo 2009 se rindió en tiempo y la institución responsable



emitió el documento en otra fecha. (Ver Fotocopia Adjunta mes de Marzo 2009).

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que con el comentario de la administración, se confirma el incumplimiento al plazo establecido en ley, el cual debe cumplirse bajo cualquier circunstancia, y en el caso de la rendición de cuentas del mes de marzo 2009 se confirmó que fue presentada el 05 de mayo de 2009 según fotocopia de la constancia de recepción de rendición de cuentas en formato electrónico No. 13567 emitida por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Peten.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Alcalde y Tesorero Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión**

##### **Condición**

Se determinó que el Informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto 2008 fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto Nacional de Fomento Municipal, no así a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República, como corresponde.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal, en su artículo 135 tercer y cuarto párrafo establece: Información sobre la ejecución del presupuesto. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público, a la finalización del ejercicio fiscal, la municipalidad presentará a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe de los resultados físicos y financieros de la ejecución de su presupuesto. Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República.

##### **Causa**

El desconocimiento de los requisitos que se deben cumplir derivado del marco



legal aplicable con respecto al que hacer constante de la gestión municipal, impide que se cumpla a tiempo con la rendición de información ante las entidades correspondientes.

### **Efecto**

Esto provoca que la Municipalidad no cumpla con enviar a tiempo este tipo de informes a las Instituciones correspondientes, y dificulte el que hacer de éstas, ya que no se podría consolidar la información respecto de la ejecución del presupuesto del sector Público a la finalización del ejercicio fiscal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipales para que sean diligentes en la aplicación de los mecanismos adecuados que permitan tener bajo control todas aquellas actividades que representan una obligación municipal respecto a otros entes que se vinculan con su gestión.

### **Comentario de los Responsables**

La Ejecución y Liquidación del Presupuesto se envía al INFOM que es el ENTE que consolida toda la información de las municipalidades y es el que se encarga de enviarlo a las instituciones correspondientes.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no evidencian en ningún momento el traslado del Informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto 2008, con el sello de recibido correspondiente por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, del Ministerio de Finanzas Públicas y del Congreso de la República de Guatemala, como corresponde.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Alcalde y Tesorero Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

### **Hallazgo No.3**

#### **Incumplimiento de funciones**

#### **Condición**

Se determinó que no se elabora y tampoco se efectúa el envío de la certificación



del acta que se suscribe para documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería a la Contraloría General de Cuentas en el periodo de enero a diciembre de 2009, las cuales deben ser presentadas dentro de los 3 días que establece el Código correspondiente.

### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 87. Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del tesorero, las siguientes: a).....g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones.

### **Causa**

El Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipales no le dan la importancia correspondiente a las disposiciones legales que le aplican a la Municipalidad en mención.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal objeto de evaluación.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipales para que se cumpla con el plazo establecido para el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

Adjunto sírvase encontrar fotocopia del oficio con fecha 05 de enero del año 2010 en donde consta la entrega del Corte de Caja y de Valores al 31 de Diciembre del Año 2009.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que trasladaron un cuadro comparativo entre los saldos en libros, en bancos y reportes PGRIT (Corte de Caja y de Valores al 31 de diciembre de 2009) hasta el 06 de enero de 2010, no así la Certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la tesorería, a más tardar tres días después de efectuadas esas operaciones.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

## **Hallazgo No.4**

### **Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público**

#### **Condición**

En la revisión de los ingresos que la Municipalidad tuvo durante el período examinado se determinó que obtuvieron tres préstamos 1. Banrural del 20-01-2009 por valor de Q. 2.000,000.00; 2. INFOM del 28-07-2009 por valor de Q. 728,926.50 y 3. INFOM del 09-12-2009 por valor de Q. 336,000.00, sin embargo no se cumplió con enviar mensualmente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, los detalles del préstamo y sus saldos correspondientes al período fiscal 2009.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo 115 que el Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez días del mes siguiente a la Dirección de Crédito público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, con copia al INFOM.

#### **Causa**

El desconocimiento de los requisitos que se deben cumplir derivado del marco legal aplicable con respecto al que hacer constante de la gestión municipal, impide que se cumpla con la rendición de información ante las entidades correspondientes.

#### **Efecto**

Esto provoca que la Municipalidad no cumpla con enviar a tiempo este tipo de reportes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, y dificulte el que hacer de ésta, ya que no se podría cuantificar la deuda real generada por los préstamos recibidos por las municipalidades del país.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipales para que sean diligentes en la aplicación de los mecanismos



adecuados que permitan tener bajo control todas aquellas actividades que representan una obligación municipal respecto a otros entes que se vinculan con su gestión.

### **Comentario de los Responsables**

Adjunto sírvase encontrar fotocopias de los oficios donde consta la entrega de los informes de los prestamos a la entidad respectiva.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y la documentación presentada por los responsables evidencia el cumplimiento de dicha obligación únicamente en los meses de mayo y agosto 2009.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicito sanción económica para el Alcalde, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Director Financiero y Tesorero Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

### **Hallazgo No.5**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

#### **Condición**

Al verificar la documentación de soporte de los expedientes de obras siguientes: Contrato No. 001-2009, proyecto: Mejoramiento de Calles y Av. Colonia Modelo, Santa Elena, Flores Peten, valor sin IVA de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.456,687.95), y el Contrato No. 006-2009, proyecto: Mejoramiento Camino Acceso y Calles Internas Comunidad El Limón Flores Peten, valor sin IVA de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.535,302.68) Incumplieron con el siguiente requisito: Suscribieron el Acta de Recepción de la Obra sin contar a esa fecha con las correspondientes fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, El artículo 55.- Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación



de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no esta conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que este proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

### **Causa**

Inobservancia de los requisitos que la ley de la materia exige.

### **Efecto**

Falta de seguridad en el proceso al no requerir la documentación necesaria previo a la suscripción de actas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal como máxima autoridad debe girar sus instrucciones a la Coordinador de la Oficina de Planificación, Director Financiero, Tesorero y Secretario Municipales, para que cumplan en una forma más eficaz con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

Adjunto a la presente estamos enviando fotocopia del Acta No. 013-2009 de fecha 09 de junio 2009 y de las fianzas No. 485953 y 485954 de Afianzadora G & T, S.A. de fecha 09 de junio 2009 de SalDOS Deudores y Conservación de Obra respectivamente del Proyecto Mejoramiento de Camino de Acceso y Calles Internas de la Comunidad de El Limón, Flores Peten Contrato No. 006-2009.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en cuadro proporcionado por personal del área financiera, dicha acta aparece con fecha 04 de junio de 2009, la cual es anterior a las fianzas en mención fechadas 09 de junio de 2009, evidenciando el incumplimiento a la normativa establecida.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Alcalde, Sindico Titular 1, Sindico Titular 2, Concejal Titular 1, Concejal Titular 2, Concejal Titular 3, Concejal Titular 4,



Concejal Titular 5, Director Financiero, Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal, Secretario y Tesorero Municipales, a razón de Q.15,272.93, para cada uno, de conformidad con artículo 88 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 56 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Hallazgo No.6**

### **Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras**

#### **Condición**

Se determinó que los Eventos (NOG) números 745472, 727520, 725285, 721921, 719110 y 718424 no cumplieron con publicar en Guatecompras los siguientes documentos: Índice de Precios y Salarios, Pago por entrega de Bases, Publicación de Anuncios y Convocatorias, Recepción y Apertura de Plicas, Adjudicación y Aprobación de la Adjudicación.

#### **Criterio**

La Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril del 2009, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 9, literal I), en el cual indica el momento en que debe publicarse: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro".

#### **Causa**

La inobservancia de lo establecido en disposiciones legales que rigen para la ejecución de obras públicas.

#### **Efecto**

No se da transparencia al proceso de cotización al no publicar toda la información necesaria y obligatoria, en el Sistema de Contrataciones Guatecompras.

#### **Recomendación**

Que las autoridades municipales, instruyan al personal responsable de las publicaciones a ser más diligentes en el cumplimiento de estos requisitos legales que regulan la contratación de obras.



## **Comentario de los Responsables**

Sin comentarios.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se manifestaron con respecto a esta deficiencia.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica para el Alcalde, Secretario y Coordinador de la Oficina de Planificación Municipales, por un monto de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

## **Hallazgo No.7**

### **Cheques sin impresión de leyenda No Negociable**

#### **Condición**

Se estableció que los cheques que se emiten en la Tesorería Municipal no cuentan con la Leyenda de "NO NEGOCIABLE".

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (NGCIG's), emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.2, que Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

#### **Causa**

Que por deficiencia en el control interno, no se haya impreso la Leyenda mencionada, en todos los cheques voucher que se emiten.

#### **Efecto**

La emisión de cheques sin la Leyenda "NO NEGOCIABLE", se presta a que en determinado momento dichos cheques sean cobrados por persona diferente al beneficiario y con ello se contribuya al Lavado de Dinero y/o Enriquecimiento Ilícito.



**Recomendación**

Que a partir de la presente fecha todos los cheques voucher que se emitan lleven la leyenda "NO NEGOCIABLE".

**Comentario de los Responsables**

Los cheque emitidos por la Tesorería se emiten Directamente al Beneficiario de Acuerdo al NIT del documento que lo emite directamente del Sistema de la SAT con la LEYENDA NO NEGOCIABLE. El sello de No Negociable se le pone directamente al cheque no así al voucher.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la leyenda de NO NEGOCIABLE debe figurar tanto en el cheque como en el voucher y copias respectivas; tomando en cuenta que uno de los objetivos del cheque voucher es que quede copia de todo lo que se anota en el cheque original; Y en los voucher evaluados de la cuenta única de la Municipalidad, no figura dicha Leyenda.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó Sanción económica para el Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipales, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20.

**Hallazgo No.8****Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

Se determinó que la municipalidad obtuvo dos préstamos con el INFOM, de fechas 28 de julio de 2009 y 9 de diciembre de 2009 por valores de Q.728,926.50 y Q.336,000.00, destinados a pago de Bono 14 y Salarios, lo cual no está permitido dentro de la legislación municipal guatemalteca.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 113 literal a), que el producto de los préstamos internos y externos debe destinarse exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.



**Causa**

El Alcalde, Corporación y Director Financiero Municipales no prestaron la debida importancia a la legislación vigente que circunda a la Municipalidad referida.

**Efecto**

El endeudamiento municipal sin ningún beneficio a largo plazo para toda la población del municipio; ya que el préstamo es utilizado para gastos de funcionamiento, lo cual debería ser cubierto con los ingresos propios y con los porcentajes establecidos de los aportes constitucionales.

**Recomendación**

El Concejo y Alcalde Municipales deben procurar y girar sus instrucciones al Director Financiero para evitar la adquisición de préstamos que no sean específicamente para inversión.

**Comentario de los Responsables**

Debido a un Recorte Sustancial del Aporte Constitucional por parte del Gobierno Central durante al año 2009 debido a la situación económica del país la municipalidad se vio en la necesidad de gestionar dichos préstamos con el aval del Concejo Municipal en vista que se encontraba atrasado el pago del Bono 14 y Salarios del mes de Diciembre 2009 de los Empleados Municipales. Dichos prestamos están siendo amortizados con los Ingresos de Funcionamiento de la municipalidad como consta en las operaciones en las cajas fiscales.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración ratifican la adquisición del préstamo para gastos de funcionamiento (Pago de Bono 14 y Salarios de diciembre 2009), lo cual esta prohibido en el Código Municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica para el Alcalde, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto y Director Financiero, a razón de Q.5,000.00, para cada uno, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS RENE CAAL	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ABEL LUCERO LIMA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	CARLOS RODERICO IRIAS MORALES	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	ANGEL GUSTAVO ADOLFO PINELO BERGES	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MANUEL ANTONIO OZAETA ZETINA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ILDEGAR HERRERA PINELO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO MORALES GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	MARIO ADOLFO CASTELLANOS AUCAR	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	OSWAL ISAI BERTRUY ESQUIVEL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS HUMBERTO AC CHOC	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE FRANCISCO RAZO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	JULIO VANEGAS QUIXCHAN	RECEPTOR	15/01/2008	15/01/2012
13	HILDA ESPERANZA BURGOS LOPEZ	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	15/01/2008	15/01/2012
14	VIRGILIO LEONEL BOTZOC CHOC	COMPRAS	15/01/2008	15/01/2012
15	JUAN RAMON ALBERTO VALLE ALEGRIA	AUDITOR INTERNO	01/04/2008	15/01/2012
16	AXCEL AUGUSTO ALDANA BERGES	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
17	ANGEL ANTONIO CASTELLANOS UCK	DIRECTOR AFIM	01/09/2009	15/01/2012
18	THANIA OSIRIS CAMBRANES BURGOS	TESORERA MUNICIPAL	20/02/2009	15/01/2012



## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

TESORERIA MUNICIPAL DE FLORES, PETEN  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	801.150,00	440.648,61	1.241.798,61	1.168.995,86	72.802,75
11.00.00	Ingresos No Tributarios	2.133.610,00	447.523,22	2.581.133,22	2.441.814,56	139.318,66
13.00.00	Venta de bienes y Servicios	1.632.780,00	-	1.632.780,00	871.699,21	761.080,79
14.00.00	Ingresos de Operación	1.270.900,00	519.544,06	1.790.444,06	1.752.770,06	37.674,00
15.00.00	Rentas de la Propiedad	123.615,00	-	123.615,00	60.971,47	62.643,53
16.00.00	Transferencias Corrientes	2.269.700,00	416.644,86	2.686.344,86	2.131.356,15	554.988,71
17.00.00	Transferencias de Capital	11.000.740,00	1.873.696,27	12.874.436,27	10.403.715,08	2.470.721,19
18.00.00	Recursos Propios de Capital	380.000,00	-	380.000,00	321.999,77	58.000,23
23.00.00	Disminución de Otros Activos financieros	-	551.286,58	551.286,58	-	551.286,58
24.00.00	Endeudamiento Público Interno		3.064.926,50	3.064.926,50	3.064.926,50	-
		19.612.495,00	7.314.270,10	26.926.765,10	22.218.248,66	4.708.516,44



## Egresos por Grupos de Gasto

TESORERÍA MUNICIPAL DE FLORES, PETEN

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICACIONES Y EJECUTADO 2009

Grupo	Nombre	Asignación Anual	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Pagado	Porcentaje
000	Servicios Personales	6.263.420,00	1.400.023,92	7.663.443,92	6.842.695,43	25,41
100	Servicios No Personales	1.592.650,00	1.308.095,09	2.900.745,09	2.623.867,19	9,74
200	Materiales y Suministros	3.333.055,00	204.750,10	3.537.805,10	2.577.161,90	9,57
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	3.413.385,00	2.887.842,45	6.301.227,45	5.311.658,87	19,73
400	Transferencias Corrientes	616.725,00	717.665,30	1.334.390,30	1.297.065,44	4,82
500	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
700	Servicios de la Deuda Pública y amortización de Otros Pasivos	4.393.260,00	707.039,71	5.100.299,71	3.408.076,45	12,66
800	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	Asignaciones Globales	0,00	88.853,53	88.853,53	88.853,53	0,33
		<b>19.612.495,00</b>	<b>7.314.270,10</b>	<b>26.926.765,10</b>	<b>22.149.378,81</b>	<b>82,26</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN.**

**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	Cuota Sindicato	2,337,96
2	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	9,011,52
3	Cuota IGSS	12,126,80
4	Prima de Fianza	8,923,81
5	Impuesto sobre la Renta	476.00
6	IVA PAZ Funcionamiento	99,835,31
7	IVA PAZ Inversión	401,619,05
8	10% Constitucional Funcionamiento	35,800,00
9	10% Constitucional Inversión	565,840,42
10	Circulación de Vehiculos Funcionamiento	1,928,83
11	Circulación de Vehiculos Inversión	65,096,98
12	Impuesto Petroleo Inversión	36,628,52
13	Ingresos Propios	228,719,98
14	IUSI Funcionamiento	1,149,09
15	IUSI Inversión	64,224,00
16	SC-10% Constitucional Funcionamiento	173,96
17	SC-Ingresos Propios	4,186,23
18	SC-IUSI Funcionamiento	2,064,42
19	SC-IUSI Inversión	4,633,40
20	Prestamo Banrural -Mejoramiento Infraestructura	311,107,25
21	Prestamo INFOM Funcionamiento Pago Salarios	1,674,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,857,557,53</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN  
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
 A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
 EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Banrural	3-017-12715-6	Municipalidad de Flores, Peten - Cuenta Unica -	1.834.762,84
		Fondo Rotativo	10,000.00
		Fondos propios (Efectivo)	12,794.69
		<b>Total saldo en Bancos</b>	<b>1.857.557,53</b>

